



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
Subdirección de Servicios Administrativos

F-14

ACUERDO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Apatzingán, Michoacán a 09 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información con fecha 01 de octubre del 2024, registrada bajo el número de folio **160337724000005** y habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta entidad, y,

RESULTANDO

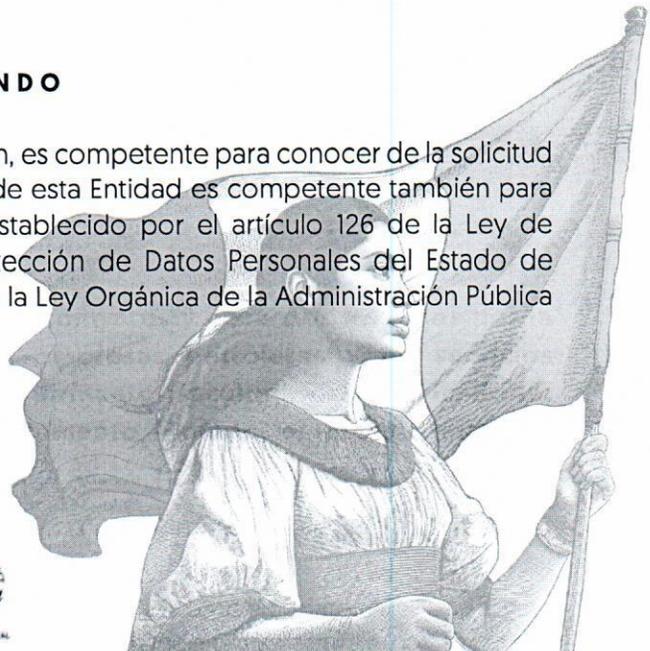
PRIMERO. Mediante solicitud presentada se solicita lo siguiente:

Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024.

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, es competente para conocer de la solicitud de información con **folio 160337724000005**, y el titular de esta Entidad es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.



SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información.

Ni se refiere a datos de persona alguna que deba ser protegida bajo la figura de confidencialidad; consecuentemente es procedente entregar la información consistente en:

Por este conducto, me permito informarle de manera atenta, que en relación a la solicitud de información con folio 160337724000005, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información Pública del Estado de Michoacán, donde solicita la siguiente información: **“Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024.”**

Al respecto, le informo que, a efecto de realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos de este Instituto a través de la Subdirección de Vinculación, área de este organismo, no se generó ningún convenio, contrato y/o acuerdo firmado con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros en los periodos 2018,2019,2020,2021,2022,2023 y 2024.

No omito mencionar que, en caso, de tener algún problema para descargar o visualizar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento del suscrito a través del correo electrónico transparencia@itsa.edu.mx a los teléfonos 453 53 48300 y 453 53 42513, Ext 103.

Por lo tanto, lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
Subdirección de Servicios Administrativos

CUARTO. Notifíquese a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) Michoacán:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx>

Así lo acordó y firma el **C.P. Ramón Enrique Alvarez Delgado Subdirector de Servicios Administrativos y Responsable de la Unidad de Transparencia**, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica-
La Excelencia y la Tecnología al Servicio de la Humanidad*

**C.P. RAMÓN ENRIQUE ALVAREZ DELGADO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Ccp. Archivo

READ/mlbaq

